

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo 2019- 00 604

En atención al informe secretarial, revisado el plenario se observa que a folio 52 del cuaderno de ejecución se encuentra solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y comoquiera que no ha sido posible la entrega del citatorio a los ejecutados: ICOMMERCE SAN ANDRES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y DIEGO ALEJANDRO BUSTOS FRANCO, en su lugar de residencia ni de trabajo, pese a los intentos, teniendo en cuenta que la actora manifiesta no conocer más direcciones donde pueda ser notificada la mencionada ejecutada, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR al emplazamiento del extremo pasivo ICOMMERCE SAN ANDRES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y DIEGO ALEJANDRO BUSTOS FRANCO, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y/o CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. ante este despacho judicial, con el fin de notificarle del auto de mandamiento de pago calendado 8 de julio de 2019 -folio 20 cd 1- dentro del proceso radicado bajo la partida 1100140030202019-00604-00.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho efectúe la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro 004 Hoy 29 de enero de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b4b2ad956767c97ab13a4972f8a5502cd69d0ce6eee7ff82f1d7f37f54db2c

5

Documento generado en 28/01/2021 07:05:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**